

ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA COMO CONTRIBUCIÓN A UN DESARROLLO MÁS JUSTO

António Augusto Baptista Rodrigues¹ – ISEC LISBOA
antonio.rodrigues@iseclisboa.pt

RESUMEN

La economía social y solidaria tiene la perspectiva de una economía plural, combinando lógicas económicas variadas (reciprocidad, redistribución y mercado) y es una invitación a rechazar la creciente hegemonía de las lógicas de mercado.

El interés de este artículo se centra en conocer las virtudes de la economía social y solidaria con respecto al fortalecimiento de las habilidades de los actores locales involucrados en la economía social y solidaria y la promoción de un nuevo paradigma de desarrollo económico, para luchar contra la pobreza y compartir un forma de vida equilibrada y sostenible.

Palabras claves: Economía Social, Economía Solidária, Desarrollo, Cuenta satélite, Red Europea.

ABSTRACT

The social and solidarity economy has the perspective of a plural economy, combining varied economic logic (reciprocity, redistribution and market) and is an invitation to reject the growing hegemony of market logic.

The interest of this article focuses on knowing the virtues of the social and solidarity economy with regard to strengthening the skills of local actors involved in the social and solidarity economy and promoting a new paradigm of economic development, to fight against poverty and share a balanced and sustainable way of life.

Keywords: Social Economy, Solid Economy, Development, Satellite Account, European Network.

1. Orígenes

Asociaciones y cooperativas populares en los orígenes de la economía social En términos de actividad, la economía social ha estado históricamente vinculada a asociaciones y cooperativas comunitarias, que constituyen su columna vertebral. El sistema de valores y principios de conducta de las asociaciones populares, que se ha definido a lo largo de la historia del movimiento cooperativo, sirvió de base para la

¹ Doctorado en Dirección de Empresas y Gestión de Marketing. Docente e investigador en el Instituto Superior de Educação e Ciências (ISEC LISBOA), (Lisboa - Portugal).

formación del concepto moderno de economía social, estructurado en torno a cooperativas, sociedades mutuas, asociaciones y fundaciones.

El advenimiento de la economía social ha sido reconocido en los círculos políticos y legales, tanto a nivel nacional como europeo. En 1989, la Comisión Europea publicó una Comunicación titulada "Empresas de economía social y la creación de un mercado europeo sin fronteras". En el mismo año, la Comisión patrocinó la Primera Conferencia Europea sobre Economía Social (París) y creó la "Unidad de Economía" Social "en la DG XXIII, Política empresarial, comercio, turismo y economía social. En 1990, 1992, 1993 y 1995, la Comisión celebró una serie de conferencias sobre economía social en Roma, Lisboa, Bruselas y Sevilla, respectivamente. En 1997, la Cumbre de Luxemburgo reconoce el papel de las empresas de la economía social para el desarrollo local y la creación de empleo y se lanza la acción piloto "tercer sector y empleo", tomando al sector de la economía social como área de referencia. En 1990, se creó el Intergrupo "Economía social", que todavía existe en la actualidad. En 2006, el Parlamento Europeo instó a la Comisión a "respetar la economía social y presentar una comunicación sobre esta piedra angular del modelo social europeo". A su vez, el Comité Económico y Social Europeo (CESE) publicó varios informes y dictámenes sobre la contribución de las empresas de la economía social a la consecución de los diversos objetivos de política pública.

2. El concepto de Economía Social

No existe aún consenso académico a nivel mundial sobre el concepto de Economía Social, ese sector que no es público ni privado y que busca la consecución de objetivos sociales. Por esto en cada país donde está presente es denominado con diferentes términos.

La economía social, como lo subraya la Resolución del Parlamento Europeo [2008/2250 (INI)], de 19 de febrero de 2009, "al combinar rentabilidad y solidaridad, juega un papel esencial en la economía europea, creando empleos de alta calidad, fortaleciendo el cohesión social, económica y regional, que genera capital social, promueve la ciudadanía activa, la solidaridad y un tipo de economía con valores democráticos que pone a las personas en primer lugar, además de apoyar el desarrollo sostenible y la innovación social, ambiental y tecnológica» .

Más recientemente, el concepto se ha desarrollado dentro del ámbito del CIRIEC (Centro Internacional de Investigación e Información sobre la Economía Pública, Social y Cooperativa), teniendo en cuenta los criterios incluidos en la Carta de Principios de

Economía Social de la Conferencia Europea Permanente de Cooperativas, Mutualidades, Asociaciones y Fundaciones (CEP-CMAF).

La particularidad de la Economía Social es que es un sector que busca satisfacer unas demandas colectivas a través de la realización de actividades productivas. Lo que la distingue de las empresas tradicionales es que la actividad económica no se hace con el objeto de ampliar el capital de sus miembros sino para atender una demanda social insatisfecha que no es posible cubrir de forma individual o por medio de la oferta pública o del mercado.

3. La Economía Social (ES) en Portugal: una visión breve

De acuerdo con la Ley de Bases de la Economía Social (Ley n.º 30/2013, 8 de mayo), las organizaciones que componen el sector de la ES son las cooperativas, las mutualidades, las asociaciones, las fundaciones, las IPSS y las misericordias. Así como las cuatro primeras resultan familiares para el lector especializado y por ello no será necesaria una explicación generalista, las dos últimas sí merecen una caracterización adicional dada su particularidad.

Las misericordias son organizaciones específicamente portuguesas cuyo origen data del siglo XVIII. Se dedican prioritariamente a la satisfacción de carencias sociales — salud, residencias de ancianos y centros de día/noche, centros de acogida— y se hallan estrechamente vinculadas a la Iglesia católica.

Por su parte, las IPSS no son estrictamente una forma organizativa y sí un estatuto jurídico concedido a entidades que son la expresión organizativa de la solidaridad nacida de la sociedad civil. Según la Cuenta Satélite de la Economía Social (CASES, 2013), de entre las 55 mil organizaciones de la ES contabilizada en Portugal, 5000 poseen este estatuto. De ellas, la mayoría son asociaciones (84,3%), seguidas de Misericordias (6,8%), Fundaciones (4,2%), Mutualidades (2,4%) y Cooperativas (2,3%). Las Instituciones Particulares de Solidaridad Social prestan servicios de apoyo, sobre todo, a deficientes psíquicos y físicos, ancianos y familias en áreas relacionadas con la salud, la educación, la vivienda y la integración social. Están parcialmente financiadas por la Seguridad Social mediante protocolos bianuales de cooperación y muchas tienen capacidad para generar ingresos propios gracias a la venta total o parcial en el mercado de sus productos y servicios.

4. Economía Social (ES) y políticas públicas

Las relaciones entre el Estado como promotor de políticas públicas y la ES son complejas y se hallan expuestas a diferentes tipos de equilibrio. En función de cómo

se teorice esa articulación, tendremos una versión más o menos autónoma, dependiente o instrumental de la ES en el campo de las políticas públicas. De acuerdo con la más reciente aportación de Laville y Nyssens (2016), tal articulación puede ser de tres tipos: tutelada, acordada o competitiva.

Cuando la articulación es tutelada, el Estado fija unilateralmente los objetivos, los servicios, las normas y la modalidad de financiación de las políticas públicas. Establecido de este modo, cabrá a las organizaciones de ES la prestación de tales servicios siempre en posición subordinada en relación a la iniciativa estatal (Hespanha y Lucas dos Santos, 2016): ni la población potencialmente beneficiaria ni aquellas organizaciones intervienen en la determinación de prioridades. En este punto, la ES no encarna la autonomía de la sociedad civil y prescinde de su proyecto de democracia directa y deliberativa.

Desde una óptica competitiva, el Estado define el marco legal donde operan las organizaciones de ES². Estas, adoptando una lógica de competición, pugnan por la prestación de servicios. Se configura un casi-mercado de políticas públicas comúnmente relacionado con la desactivación del Estado de Bienestar y una visión del ciudadano como cliente-consumidor. Se reivindica instrumentalmente la ES para ocupar el espacio de un Estado que se retira como proveedor directo de protección social. Esta instrumentalización no tiene un origen exclusivamente estatal. También las empresas, mediante el modelo del Social Business, pueden utilizar las organizaciones de ES como un medio para legitimar el sistema capitalista bajo el formato de filantropía eficiente gestionada con arreglo a principios «manageriales». Incluida en esta categoría encontramos las propuestas de la Tercera Vía, cuya formulación más conocida corresponde a Anthony Giddens (1998). En ella se defiende la posibilidad de un Estado de Inversión Social (Social Investment State) en el que la producción y distribución de servicios de bien - estar y protección se efectúe a partir de combinaciones entre el Estado y las organizaciones de la ES, correspondiendo al primero la tarea de replicar el dinamismo del mercado en este campo y combatir la rigidez administrativa.

² Según la Ley N ° 30/2013 de 8 de mayo (Ley Básica de Economía Social) las organizaciones que componen el sector de la Economía Social son las cooperativas, las mutualidades, las asociaciones, las fundaciones, las IPSS y las misericordias. Así como las cuatro primeras resultan familiares para el lector especializado y por ello no será necesaria una explicación generalista, las dos últimas sí merecen una caracterización adicional dada su particularidad.

Las misericordias son organizaciones específicamente portuguesas cuyo origen data del siglo XVIII. Se dedican prioritariamente a la satisfacción de carencias sociales - salud, residencias de ancianos y centros de día/noche, centros de acogida - y se hallan estrechamente vinculadas a la Iglesia católica.

Por su parte, las IPSS no son estrictamente una forma organizativa y sí un estatuto jurídico concedido a entidades que son la expresión organizativa de la solidaridad nacida de la sociedad civil.

5. A Economía Social e Solidária (ESS)

La Economía Social y Solidaria es el concepto sobre la base de SUSY (Economía Sostenible y Solidaria), un proyecto financiado por la Unión Europea que reúne a más de 20 asociaciones de 23 países europeos, emplea a alrededor de 11 millones de personas en el sector.

“La Economía Social y Solidaria es un movimiento que tiene como objetivo promover el cambio en todo el sistema social y económico, defendiendo un paradigma de desarrollo diferente basado en los principios de la Economía Solidaria. Se supone que la Economía Social y Solidaria es una dinámica de reciprocidad y solidaridad que reconcilia los intereses individuales y colectivos”, se lee en la página oficial de la Unión Europea, citando la Red Intercontinental para la Promoción de la Economía Social y Solidaria.

La Economía Social no es solo un mero sustituto del Estado en las esferas en las que prefiere delegar en lugar de actuar directamente, de acuerdo con la visión de un "Estado mínimo".

En resumen, la Economía Social y Solidaria tiene como objetivo promover y crear condiciones de vida dignas para todos, a escala mundial. Significa que la economía reconoce las necesidades de todas las personas en lugar de crear más necesidades, y permite la creación de las condiciones necesarias para establecer políticas nacionales e internacionales que hagan realidad la ESS.

En Economía Solidaria la dimensión es diferente. El objetivo es crear actividades económicas sostenibles, gestionadas sobre la base de la cooperación entre sus trabajadores, en una perspectiva de desarrollo local y la construcción de otras relaciones sociales, emancipatorias y equitativas. Por esta razón, tiene una visión más multidimensional, que va más allá de lo económico e integra fuertemente la educación, la cultura y la acción política para la transformación social.

Una paradoja por resolver

Si bien la Economía social se considera un socio del Estado en áreas como asistencia, salud, educación, agricultura, vivienda, cultura, medio ambiente, desarrollo local y deporte, la economía solidaria se omite en la ley, al contrario de lo que sucede en otros países europeos. Por lo tanto, a menos que las iniciativas de economía solidaria cumplan los requisitos previos para la identidad y el registro legal, están fuera del alcance de la ley y no pueden invocar las obligaciones del Estado hacia ellos. Estas

obligaciones incluyen, entre otras, "estimular y apoyar la creación y la actividad"; la "creación de mecanismos para reforzar la autosostenibilidad económica y financiera"; apoyo a la "diversidad de iniciativas"; o "incentivo a la investigación y la innovación, la formación profesional y el acceso a la innovación tecnológica y los procesos de gestión organizativa" (art. 92 y 102 de la Ley Economía Social).

Llevado al extremo, la paradoja del no reconocimiento conlleva el riesgo de que, para obtener asistencia pública, se tomen iniciativas de economía solidaria para adoptar el modelo de economía social.

6. Reconocer la economía social en los sistemas contables nacionales

Las empresas y organizaciones incluidas en el concepto de economía social no son reconocidas como un sector institucional, aparte de los sistemas nacionales de contabilidad. Las cooperativas, sociedades mutuas, asociaciones y fundaciones no están agrupadas en los sistemas contables nacionales, lo que dificulta su percepción. Recientemente, la Comisión Europea elaboró un "Manual para la preparación de cuentas satelitales para empresas de la economía social (cooperativas y sociedades mutuales)" que permitirá obtener datos coherentes, precisos y confiables sobre una parte muy importante de la economía social, en particular en lo que respecta a cooperativas, sociedades mutuas y otras empresas relacionadas.

7. Cuenta satélite de economía social (CSES)

La Cuenta Satélite de Economía Social (CSES) surgió luego de un desafío, lanzado por la Cooperativa António Sérgio para la Economía Social (CASES)³ al Instituto Nacional de Estadística (INE)⁴, para obtener información detallada sobre la Economía Social, comparable con Cuentas nacionales portuguesas, cuantificando con precisión su relevancia en la economía nacional. CSES se integra así en el marco conceptual del Sistema de Cuentas Nacionales de Portugal y su objetivo principal es proporcionar información económica sobre la Economía Social. La elección de las Cuentas Nacionales como referencia refleja su importancia como representación del funcionamiento de la economía, confiable, sistematizada y comparable internacionalmente.

³ CASOS - La Cooperativa António Sérgio para la Economía Social, tiene como objetivos principales la promoción, dinamización, cooperación, calificación y fortalecimiento del sector de la economía social, a través de una fuerte asociación y cooperación efectiva entre el Estado y las organizaciones que pertenecen al sector, asumiendo la forma legal de "cooperativa de interés público".

⁴ El Instituto Nacional de Estadística es el organismo oficial en Portugal responsable de producir y difundir información estadística oficial de calidad, promoviendo la coordinación, el desarrollo y la difusión de la actividad estadística nacional.

7.1 La base metodológica

Todas las cuentas satélite portuguesas se basan en los conceptos y métodos de las Cuentas Nacionales, tal como se definen en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

En 2018, las Naciones Unidas pusieron a disposición un nuevo manual: "Cuenta satélite de instituciones sin fines de lucro y afines y trabajo voluntario", con mayor cobertura que su predecesor (que ya incluye cooperativas y asociaciones mutualistas). Este manual es el resultado de varios años de discusiones con expertos internacionales e institutos de estadística (incluido el INE). Tras los desarrollos internacionales, el INE, con el acuerdo de CASES, decidió, en el CSES 2016 (lanzado en 2019), utilizar este manual como referencia metodológica.

Desde 2013, CSES también ha utilizado la Ley Básica de Economía Social como referencia metodológica (Ley 30/2013, de 8 de mayo), que, entre otros asuntos, establece el tipo de entidades que deben integrar el Economía social, así como los principios rectores que deben guiar las actividades desarrolladas por estas entidades.

7.2 Análisis de la Cuenta Satélite de Economía Social 2016⁵

En 2016, el Valor Agregado Bruto (VAB) de la Economía Social en Portugal representó el 3.0% del VAB de la economía, habiendo aumentado 14.6%, en términos nominales, en comparación con 2013. Este crecimiento fue más alto que el observado en la economía en general (8 , 3%), en el mismo período.

La economía social representa el 5,3% de los salarios y el empleo total y el 6,1% del empleo remunerado en la economía nacional. En comparación con 2013, la remuneración y el empleo total de la Economía Social aumentaron, respectivamente, 8.8% y 8.5%, mostrando un mayor dinamismo que la economía total (7.3% y 5.8%, respectivamente).

Por grupos de entidades de Economía Social, las Asociaciones con fines altruistas se destacaron en número de entidades (92.9%), VAB (60.1%), Remuneración (61.9%) y Empleo remunerado (64.6%))

Una vez más, los resultados de la Cuenta Satélite de la Economía Social demuestran, inequívocamente, que las entidades que dan prioridad a las personas y se rigen, a saber, por principios de solidaridad y autonomía, y que afectan el excedente de la

⁵ Último año conocido.

economía social, son absolutamente esencial para el funcionamiento de la economía nacional y para el bienestar y la cohesión social del país.

8. Red Europea de Economía Solidaria (RIPESS)

La RIPESS es una red mundial de redes continentales comprometidas con la promoción de la economía social y solidaria. Las redes miembros de la RIPESS (América Latina y el Caribe, América del Norte, Europa, África, Asia y Oceanía) reúnen a su vez redes nacionales y sectoriales, asegurando así un fuerte anclaje territorial. Su alcance a la vez global y local le da legitimidad para promover la ESS, favorecer la cooperación intercontinental e incidir sobre políticas a distintos niveles.

La RIPESS lleva en sus genes la voluntad de contribuir a un cambio sistémico y transformador, mostrando en particular como la ESS proporciona respuestas al nivel local frente a un sistema imperante que muestra claramente sus límites. Sus miembros creen en la importancia de la globalización de la solidaridad con el fin de construir y fortalecer una economía que pone a la gente y el planeta en el centro de su actividad.

9. La Red Portuguesa de Economía Solidaria (RedPES)

La Red Portuguesa de Economía Solidaria (RedPES) como miembro efectivo de RIPESS Europe tiene la intención de reunir a organizaciones, instituciones, grupos informales y personas individuales, que se identifican con el concepto y las prácticas de la Economía Solidaria, mediante la comprensión de los procesos de producción, formales o informales, intercambio, consumo, distribución, generación de ingresos, ahorro e inversión, que combinan economía con solidaridad, perspectiva ecológica, diversidad cultural, reflexión crítica, democracia participativa y desarrollo local.

La red tiene como objetivo principal contribuir a:

- definición y fortalecimiento de la identidad de la economía solidaria (y redpes)
- afirma y promueve tu reconocimiento en sociedad
- fortaleciendo y habilitando sus organizaciones y grupos
- diversifica tu base de conocimientos y comparte buenas prácticas
- promueve tu interacción con otras redes y tu internacionalización

10. Conclusiones

Las iniciativas de Economía Social y Solidaria tienen como objetivo crear conciencia sobre las mejores prácticas de economía social y solidaria desarrolladas a nivel

nacional, europeo e internacional, y también que las personas interesadas e involucradas en iniciativas en esta área puedan interactuar y compartir nuevas ideas y prácticas y descubrir y descubrir participar en futuras oportunidades y posibilidades de economía social y solidaria. ESS propone un cambio en el pensamiento dominante capaz de transformar las relaciones económicas actuales en un enfoque basado en la cooperación, la solidaridad y la sostenibilidad.

En conclusión, depende de cada uno decidir romper con el establishment:

1. Movilización para la reflexión en torno a diferentes formas y prácticas de ciudadanía activa con una economía social y solidaria que coloca a las personas en el centro de sus preocupaciones
2. Mayor conocimiento y reflexión crítica sobre conceptos de economía más solidarios y sostenibles
3. Acceso a información y experiencias que faciliten la participación en acciones y movimientos y redes de reflexión existentes
4. Agilizar el rendimiento de un conjunto de agentes multiplicadores del ESS

Referencias bibliográficas

DE HARO, F.A. (2017). La Economía Social en tiempos de austeridad: el caso portugués. CIES-Instituto Universitário de Lisboa.

HESPANHA, P. y LUCAS DOS SANTOS, L. (2016). O nome e a coisa. Sobre a invisibilidade e a ausência de reconhecimento institucional da Economia Solidária. Revista de Economia Solidária, 9 (en prensa).

LAVILLE, J.L. y NYSSSENS, M. (2016). Politiques Publiques, Ponencia presentada en Fórum Português de Economia Social e Solidária. Lisboa.

TORO CARNEVALI, D. (2001). La respuesta de la economía social al desempleo juvenil. Una visión europea. Revista Venezolana de Economía Social, Universidad de los Andes.1-2.